



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (R.C.E. S.S.) N° 68001-31-03-004-2020-00116-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 58. Cdn. 1), los escritos remitos: **(i)** 21 de febrero de 2022 (consecutivos 44 a 46), **(ii)** 2 de marzo de 2022 (consecutivos 48 a 51), **(iii)** 3 de marzo de 2022 (consecutivos 52 y 53) y, **(iv)** 17 de marzo de 2022 (consecutivos 56 y 57), el Juzgado, con fundamento en lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso y por ser procedente, dispone:

PRIMERO. - Téngase en cuenta y acéptese el acuerdo transaccional suscitado entre las partes (consecutivos 44 y 48).

SEGUNDO. - En consecuencia, **declárase terminado** el presente proceso por transacción.

TERCERO. - Sin condena en costas, por así autorizarlo el inciso 4º del artículo 312 del C.G.P.

CUARTO. - Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría archívese el proceso de la referencia, en la forma prevista por el inciso final del artículo 122 ibídem.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d49e8a1ae37280146049ee00ad7c0df35ccb78bbd6bae5e0a6a62e75b3bf664**

Documento generado en 25/03/2022 03:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>